



SANTIAGO, 10 AGO 2011

**VISTOS:**

- a) La necesidades del Parque Metropolitano de Santiago, de tener operativa su página Web relacionada con los nombres de dominios inscritos en NIC Chile;
- b) El N° de proceso 201106101036340516718 por el dominio [parquemet.cl](http://parquemet.cl), el N° de proceso 201106101034580517599 por el dominio [zoológico.cl](http://zoológico.cl) y el N° de proceso 201106101034460516720 por el dominio [parquemetropolitano.cl](http://parquemetropolitano.cl), todos de fecha 15 de julio de 2011, en sitio web: [www.nic.cl](http://www.nic.cl);
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el DS 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- d) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el Decreto Supremo N° 138, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 21, de fecha 18 de enero de 2011, del Parque Metropolitano de Santiago;

**CONSIDERANDO**

- a) Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 53 letra a ) del Reglamento de la Ley N° 19.886, no se publica en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el monto de la presente es de \$56.700.-, monto inferior a 3UTM que señala el Reglamento, por lo tanto

**R E S U E L V O**

1. Sanciónese el pago a la **UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1**, hasta la suma de **\$ 56.700.- (Cincuenta y seis mil setecientos pesos)**, por concepto de renovación del dominio en nuestro sitio web: [www.nic.cl](http://www.nic.cl), de acuerdo a los N° de proceso señalado en Vistos b), de la presente resolución.
2. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem 22.05.008, con cargo al presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2011.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
Por Orden del Director

|           |           |
|-----------|-----------|
| MONTO     | 56.700    |
| C. COSTO  | Bases     |
| ITEM      | 22.05-008 |
| ID. SIGFE | 17.006    |
| FECHA     | 9.8.11    |

*[Firma]*  
**AUROCIO NUÑEZ ROGAS**  
Jefe Departamento Finanzas  
Parque Metropolitano de Santiago

*[Firma]*  
MMV/MHN/MNR/VL/PCV/crc.-

DIRECCIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO FINANZAS  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección; División Jurídica; Departamento Finanzas Administración y Operaciones; Departamento Finanzas; Sección Contabilidad y Presupuesto; Sección Tesorería; Sección Adquisiciones; Oficina de Informática; Oficina de Partes.; (Pago a Nic N°13//2011)